

ACORDADA Nº
REGISTRADA.....

13114

Corte de Justicia de Salta

Trib. Salta. Apud de Salta
Rep. de la Nación Argentina
(Ley Provincial 1309)

0051

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente, _____

DIJERON: _____

Que por Acordada 13112 -punto V- se estableció, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes con motivo de la pandemia del Covid-19, y con relación a la administración de justicia, que el horario de trabajo en el Distrito Judicial del Centro será matutino y vespertino en forma rotativa por semana y en los Distritos Judiciales del Interior en horario matutino, con arreglo al art. 8° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, N° 5642 y modificatorias. _____

Que en virtud a ello y a los fines de las presentaciones efectuadas dentro del plazo de gracia previsto en los códigos procesales (arts. 124, 152 y cc. del CPCC, y art. 217 del CPP) cabe tener presente el inicio del horario establecido para el funcionamiento de cada tribunal y juzgado. _____

Que por otra parte, fue permitida la concurrencia a los edificios del Poder Judicial de los letrados a realizar trámites indispensables y urgentes, por ello resulta conveniente recomendar a las señoras magistradas y señores magistrados evitar las notificaciones automáticas o por nota (art. 133 y cc. del CPCC) debiendo ser reemplazadas por las notificaciones electrónicas habilitadas por Acordadas 12063, 12469 y 12855. _____

Que en aquellos tribunales y juzgados no comprendidos en las citadas acordadas, deberán cursarse a los correos electrónicos obrantes en intranet del Poder Judicial y que

fueron proporcionados por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, o en su defecto, a través del medio que estimen adecuado. Esta modalidad podrá ser aplicada en el fuero penal si las señoras juezas y los señores jueces así lo estiman conveniente. _____

____ Que tales circunstancias, deben ser abordadas ponderando las necesidades de resguardo de la salud, que surgen del volumen de circulación de personas que involucra la actividad judicial, al igual que los riesgos que en la propagación de la pandemia puede traer aparejado el manejo de documentación. _____

____ Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial, _____

_____ **ACORDARON:** _____

____ **I. RECORDAR** que según las normas procesales, el plazo de gracia deberá ser computado teniendo en cuenta el inicio del horario de funcionamiento de los tribunales y juzgados establecido por esta Corte. _____

____ **II. RECOMENDAR** que las notificaciones automáticas o por nota (art. 133 y cc. del CPCC) sean efectuadas por el tribunal o juzgado mediante notificaciones electrónicas, habilitadas por Acordadas 12063, 12469 y 12855. _____

____ En los tribunales y juzgados no comprendidos en las acordadas antes citadas, deberán cursarse a los correos electrónicos obrantes en intranet del Poder Judicial y que fueron proporcionados por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, o en su defecto, a través del medio que estimen adecuado. _____

____ **III. ESTABLECER** que las notificaciones por correo electrónico podrán ser aplicadas en el fuero penal si las

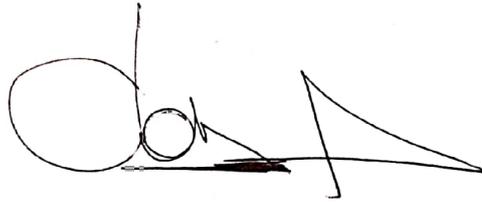
Corte de Justicia de Salta

0053

señoras juezas y los señores jueces lo consideran conveniente. _____

___ **IV. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. _____

___ Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe. _____



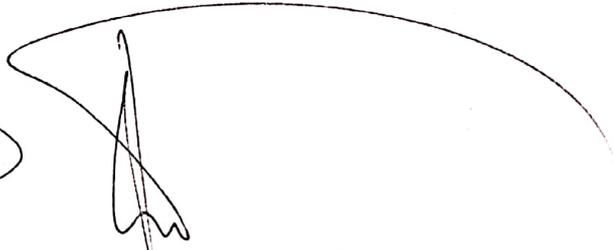
FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

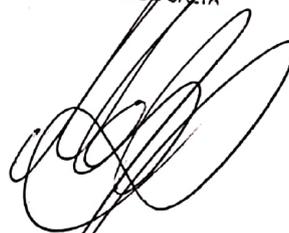


TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



PABLO LÓPEZ VIRALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mí:



Dra. MARÍA JIMENA LOUTAYF
SECRETARÍA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA